

ENCUENTRO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS 2018:

Estéticas de la diferencia,
Tradiciones Indígenas:
representaciones e inflexiones



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y
el Patrimonio

Gobierno de Chile

I. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Presentación y objetivo del concurso

Esta convocatoria se estructura a partir de la creación, instalación y consolidación de un espacio anual de difusión y fomento de la creación artística indígena contemporánea.

En este sentido, un espacio de esta naturaleza permite debatir, valorar y reflexionar respecto de la diversidad de las expresiones culturales de los pueblos indígenas.

El **Encuentro de las Culturas Indígenas** ciclo 2018 tiene como título: **«Estéticas de la Diferencia, Tradiciones Indígenas: Representaciones e Inflexiones»**, cuyo objetivo es generar una exposición de artes visuales correspondientes a artistas indígenas provenientes desde distintos territorios y culturas del país.

Las artes visuales indígenas contemporáneas, en el amplio registro de obra en la que hoy se manifiestan, son la conjugación de distintos soportes de expresión, técnicas y lenguajes de expresión. Todas estas, sin embargo, apelan a una matriz referencial que hace alusión al origen étnico común manifestado en distintos elementos formales y de contenido que aluden a la pertenencia a aquella matriz cultural que se ancla en los territorios reales o simbólicos de cada pueblo.

Así como, en las dos versiones anteriores, este espacio buscó articular su convocatoria en torno a una matriz conceptual relacionada con la noción de Territorio, primero desde una conceptualización amplia, que contemplaba un entrecruce entre el territorio habitado, y el territorio simbolizado («Caminando entre el Cielo y la Tierra», 2016) y a su vez, la referencia a las urgencias revitalizadoras indígenas contemporáneas situadas en el territorio entendido como una narrativa que sitúa lo tradicional (entendido como el lugar de «los antiguos») erigido en símbolo contrapuesto al desarraigo contemporáneo («Horizontes comunes / territorios anhelados», 2017).

El Encuentro de las Culturas Indígenas, en su tercera versión correspondiente al año 2018, se plantea como un espacio articulado en torno al concepto curatorial **«Estéticas de la Diferencia. Tradiciones indígenas: representaciones e inflexiones»**. Tal concepto propone asumir la creación indígena contemporánea como un lenguaje, que al referenciar y resignificar a través de la obra de arte distintos aspectos de la tradición cultural de un pueblo originario, posibilita su reactualización y al hacerlo, cuestiona; reflexiona e inflexiona acerca de la cultura propia.

La presente versión del **Encuentro de las Culturas** pretende dar cuenta, a través de una muestra de artes visuales, la propia creación artística contemporánea como el territorio de expresión de la diferencia cultural, articulada esta vez en la tradición cultural vista como una zona de convergencia de la cultura propia, pero a la vez de cuestionamiento de

la propia identidad étnica de cada creador/a contemporánea, aludiendo así en definitiva a la propia vitalidad de cada cultura.

De esta forma, **«Estéticas de la Diferencia»** pretende abrir un espacio de exhibición a diferentes creaciones visuales indígenas contemporáneas (pintura, escultura, grabado, audiovisual, técnicas mixtas, entre otras) que hagan referencia a este cuestionamiento. La convocatoria apunta a artistas indígenas provenientes desde distintos territorios y culturas del país. **El Encuentro de las Culturas** busca así posibilitar el debate, la valoración y reflexión respecto de la diversidad de las expresiones culturales vigentes de los pueblos indígenas en Chile.

Con el fin de revitalizar el valor social, estético, cultural y económico de las artes visuales indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural –en adelante el Servicio–, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, convoca al concurso **Encuentro de las Culturas Indígenas 2018: «Estéticas de la Diferencia. Tradiciones indígenas: representaciones e inflexiones»** en adelante también «el Concurso».

A través del presente concurso, el Servicio seleccionará un máximo de quince (15) obras terminadas, las que serán parte del **Encuentro de las Culturas Indígenas 2018: «Estéticas de la Diferencia. Tradiciones indígenas: representaciones e inflexiones»** que se presentará en el patio sur del Museo Chileno de arte Precolombino.

2. Definiciones relevantes

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por **concepto curatorial**:

El Encuentro de las Culturas Indígenas, en su tercera versión correspondiente al año 2018, se plantea como un espacio articulado en torno al concepto curatorial **«Estéticas de la Diferencia. Tradiciones indígenas: representaciones e inflexiones»**. Tal concepto propone asumir la creación indígena contemporánea como un lenguaje, que al referenciar y resignificar a través de la obra de arte distintos aspectos de la tradición cultural de un pueblo originario, posibilita su reactualización y al hacerlo, cuestiona; reflexiona e inflexiona acerca de la cultura propia.

La presente versión del **Encuentro de las Culturas** pretende dar cuenta, a través de una muestra de artes visuales, la propia creación artística contemporánea como el territorio de expresión de la diferencia cultural, articulada esta vez en la tradición cultural vista como una zona de convergencia de la cultura propia, pero a la vez de cuestionamiento de la propia identidad étnica de cada creador/a contemporánea, aludiendo así en definitiva a la propia vitalidad de cada cultura.

3. Publicación , aceptación e interpretación de las Bases

El concurso se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas webs: www.fondosdecultura.gob.cl y www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios. También podrán solicitarse al correo electrónico encuentrodeculturas@cultura.gob.cl. Los interesados también pueden solicitarlas impresas en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

Para todos los efectos legales, se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

4. Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Departamento de Pueblos Originarios del Servicio a través de alguno de los siguientes medios: encuentrodeculturas@cultura.gob.cl

Asimismo, se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

5. Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Pueblos Originarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

6. Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada, podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, se tendrá por no presentada.

II. DE LAS POSTULACIONES

1. Quienes pueden postular

Al presente concurso podrán postular sólo personas naturales chilenas.

Los concursantes podrán postular ya sea como artistas individuales o en coautoría con otro/s artistas. En este caso, deberán acompañar al momento de la postulación una declaración jurada simple solicitada en el anexo 1 de estas bases.

Cada postulante (sea individual o en coautoría) sólo podrá efectuar una postulación a este concurso. En caso que contravenga lo anterior, su segunda postulación (entendiendo por tal aquella que tenga una fecha y hora posterior) será declarada inadmisibles.

Todos los concursantes (ya sea que participen individualmente o en coautoría) debe cumplir con el siguiente requisito:

- Personas indígenas mayores de 18 años de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno o cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- i. Copia simple de su cédula de identidad;
- ii. Copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii. Copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o
- iv. Copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

2. Restricciones e incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como los(as) trabajadores(as) del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata o Código del Trabajo. De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores(as) del Servicio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del SNPC.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad con cualquiera de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el equivalente a grado cuarto (4°) inclusive en la escala funcionario.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La existencia de las incompatibilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Servicio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

En el caso de obras elaboradas en coautoría, la concurrencia de alguna restricción o incompatibilidad respecto de uno sólo de sus autores afectará toda la postulación.

3. Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a) Una (1) **ficha técnica** de la obra, que contenga la descripción de la misma en función del concepto curatorial y los elementos de la/s cultura/s indígena/s a la/s que pertenece el artista, desplegados en dicha obra. La ficha debe tener una extensión máxima de 1000 palabras.
- b) En el caso que la obra no sea en formato audiovisual, se debe acompañar un mínimo de tres (3) fotografías de la obra. Las fotografías deben ser claramente legibles, con buena resolución y enfoque. Indicar posición correcta de montaje, para su evaluación y eventual posterior montaje.
- c) En el caso que la obra sea en formato audiovisual, se debe acompañar un (1) archivo audiovisual de la obra terminada. La que se debe presentar en los siguientes soportes:
 - CD, DVD o pendrive (memoria Flash o USB) conteniendo toda la información antes mencionada (PDF en el caso de los textos, TIFF y/o JPG para las imágenes, máximo un (100) MG). Todos los soportes anteriormente mencionados deben ser multilectura (legible en ambientes PC y MAC).
 - La extensión máxima de una obra audiovisual será de 20 minutos.

d) Entregar el formulario de postulación con la información y documentación requerida.

El formulario de postulación (que deberá ser descargado desde las páginas www.fondosdecultura.gob.cl y/o www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios) podrá ser completado en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N°19.253.

e) Asimismo, tratándose de obras elaboradas en coautoría por dos o más artistas, diseñadores u otros especialistas, se deberá acompañar una **declaración jurada simple** (con nombre completo, domicilio y RUN) de los coautores, en la que designan a uno de ellos como representante para recibir el premio dispuesto en el numeral III. 7, letra a) de estas bases (según anexo 1 de estas bases).

f) Las obras que no sean en formato audiovisual deberán considerar las dimensiones de la estructura en la que se montarán las obras seleccionadas, de acuerdo a las siguientes características:

- Peso máximo por obra física: **20 kilogramos**.
- Dimensiones máximas de la obra: **1.5 metros de alto**, por **90 centímetros de ancho**, por **10 centímetros de profundidad, en vertical**.

* La planimetría de las áreas en que tendrá lugar la exhibición estará a disposición de todos los interesados en los sitios web en que se publiquen las bases de esta convocatoria *

g) Acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena del/la postulante, señalados en el numeral II.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

Los antecedentes y documentos acompañados a las obras postuladas no serán devueltos a los/as postulantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

4. Plazo, lugar y forma de entrega de las postulaciones

El plazo de recepción de postulaciones se extenderá desde la fecha de publicación de las presentes bases al día 05 de octubre de 2018, hasta las 16:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación recibida fuera de plazo será rechazada.

Las postulaciones deberán presentarse en soporte material (punto 3 de bases), pudiendo entregarse personalmente, por medio de terceros o mediante correo postal, en un sobre cerrado que contenga todos los antecedentes con la inscripción siguiente, dirigida a la dirección que se indica:

Concurso Encuentro de las Culturas Indígenas 2018: «Estéticas de la Diferencia. Tradiciones indígenas: representaciones e inflexiones»

Departamento de Pueblos Originarios

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ahumada nº48, piso 6, comuna y ciudad de Santiago

Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

III. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Servicio, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales II.1 y 2 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral II.4 y en las letras a), b), c), e) y g) del numeral II.3 de estas bases.
- d) Que los soportes de las postulaciones presentadas no presenten daños verificables al momento de su recepción.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un Acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

2. Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un Jurado integrado por al menos cinco (5) especialistas en artes visuales (al menos la mitad debe tener conocimientos en culturas indígenas) designados por el Servicio a través del Departamento de Pueblos Originarios, Jurado que adoptará sus decisiones en función de una escala de puntajes, criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Coherencia	Evalúa una adecuada articulación entre el contenido material de la obra y elementos culturales claves de la cultura indígena en ella desplegada. La respectiva propuesta estética que debe acompañar a la obra, debe dar cuenta en formato narrativo (ficha técnica de la obra, numeral II.3, letra a) de dicha relación.	1 - 5	45%
Relación de la obra con el concepto curatorial	Evalúa la consistencia, claridad y pertinencia de la explicación de la obra en contenida en su ficha técnica (numeral II.3, letra a), en función del concepto curatorial y los elementos de la/s cultura/s indígena/s a la/s que pertenece el artista, desarrollados en la misma.	1 - 5	35%
Viabilidad técnica	Evalúa las características técnicas de la obra, esto es, dimensiones, peso, entre otras, permiten la factibilidad del montaje de las mismas en la muestra.	1 - 5	20%

El cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, será calificado con puntaje de uno (1) a cinco (5), sin decimales, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTAJE	INDICADOR
1 (uno)	No cumple
2 (dos)	Insuficiente
3 (tres)	Satisfactorio
4 (cuatro)	Bueno
5 (cinco)	Destacado

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

3. Jurado

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

Todos los integrantes del Jurado, deberán ser especialistas en artes visuales y al menos la mitad deben tener conocimientos en culturas indígenas.

El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del Jurado.

Previo a iniciar la(s) sesión(es) de evaluación, el Jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente/a, quién resolverá los eventuales desempates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto todo o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

4. Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los/as integrantes del jurado

El Jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los/as integrantes del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

- d) Sera incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y a los demás miembros del Jurado, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatare durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del jurado.

5. Selección

El Jurado deberá seleccionar un máximo de 15 (quince) obras ganadoras, cuyos autores recibirán el premio en dinero establecido en el numeral 7 letra a) de estas bases, de acuerdo al puntaje final obtenido.

En caso de empate entre dos o más postulaciones, el criterio de desempate será en primer lugar el mayor puntaje en el criterio de «coherencia»; en segundo lugar el criterio de «relación de la obra con el concepto curatorial»; y finalmente el criterio «viabilidad técnica».

Posterior a la notificación, el Departamento de Pueblos Originarios se contactará con los/as autores/as de las obras seleccionadas para efectos de coordinar el traslado de la obra y su montaje, cuyos gastos asociados serán financiados por el Servicio.

Los/as autores/as de las obras seleccionadas que así lo soliciten podrán participar del montaje en el Patio Sur del Museo de Arte Precolombino de Santiago.

Las obras seleccionadas deben estar a disposición del Servicio, en la ciudad de Santiago, como máximo el día 22 de octubre de 2018, para su montaje en la exhibición. Las obras deberán estar correctamente embaladas, para su correcto traslado.

6. Comunicación de resultados

La nómina de los seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios.

7. Premios

Los/as postulantes seleccionados/as recibirán premios en reconocimiento a su trabajo creativo, según se indica a continuación:

a) Premios en dinero

1. **Primer Premio:** \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
2. **Segundo Premio:** \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos chilenos).
3. **Tercer Premio:** \$1.000.000.- (un millón pesos chilenos).
4. **Premio general:** \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos) para las demás obras seleccionadas para la exhibición.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que todos los coautores deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en el número II.3, letra c) de estas bases.

b) Certificado de Promoción: cada obra seleccionada para el **Encuentro de las Culturas Indígenas 2018: «Estéticas de la Diferencia, Tradiciones Indígenas: Representaciones e Inflexiones»**, recibirá un certificado oficial. Éste puede emplearse como instrumento de promoción, a fin de dar cuenta del reconocimiento otorgado.

El certificado de promoción sólo es válido para la obra seleccionada, y no puede usarse para la promoción de otras obras creadas por el/la mismo/a autor/a. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

c) Las obras ganadoras formarán parte del Catálogo Oficial Anual de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de difusión y promoción. Publicación año 2019.

- d) Las obras ganadoras podrán pasar a formar parte de la colección **«Estéticas de la Diferencia, Tradiciones Indígenas: Representaciones e Inflexiones»**.
- e) Todas las obras seleccionadas para el concurso, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio: www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios

8. Obras seleccionadas

Para estos fines, los autores de las obras seleccionadas de las presentes bases, se entregarán en comodato a (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares, con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las arte contemporáneo de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los órganos competentes que forman parte de la estructura del Servicio, que ejecuten planes y programas de difusión e itinerancia de las obras seleccionadas.

El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una duración de 2 años, contado desde la fecha de su presentación, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al jefe del Departamento de Pueblos Originarios.

Por su parte el/la los/las autor/es de la obra no podrán reproducirla sin consentimiento expreso y por escrito del Servicio.

Asimismo, el Servicio se reserva el derecho a difundir en video, fotografías u otro soporte audiovisual las obras seleccionadas, con fines de difusión periodística. Los materiales podrán difundirse mediante medios de comunicación nacional e internacional, u otros canales que el Servicio estime convenientes.

Con posterioridad a la exhibición del **Encuentro de las Culturas Indígenas 2018: «Estéticas de la Diferencia, Tradiciones Indígenas: Representaciones e Inflexiones»**, los/las artistas individuales o en coautoría con otro/s artistas de las obras seleccionadas, deberán dar acceso gratuito para la experiencia de una (1) instancia de exhibición y/o transferencia de conocimiento a organizaciones indígenas, en la que compartirán su experiencia de forma gratuita. Los gastos de organización y producción de dichas instancias serán solventados por el Servicio.

Para esta instancia el Departamento de Pueblos Originarios se coordinará previamente con los seleccionados para efectos de ejecutar dicha actividad en la región que corresponda, facilitando para ello la logística pertinente.

IV. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

1. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el patrocinador opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

2. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas –entre otras– eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.